



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:

TEXTOS LEGISLATIVOS

15 de diciembre de 1983

Núm. 83 (b)

(Cong. Diputados. Serie A, núm. 37)

PROYECTO DE LEY

Reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Galicia.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario Primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

Enmienda al artículo 2.º del proyecto de Ley reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Galicia.

1. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 1984, siempre que en aquella fecha el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia, exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión.

2. Si no se diese esta condición, esta Ley entrará en vigor el primer día del ejercicio siguiente a aquel en el que el coste efectivo de los servicios transferidos exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión.

No obstante, y aun cuando no se diesen las condiciones señaladas en el primer apartado, si el coste efectivo de los servicios transferidos a la fecha que se indica en el mismo fuera superior al rendimiento de los impuestos susceptibles de cesión, excluidas las tasas y exacciones sobre el juego, se procederá a la cesión de aquellos, sin perjuicio de que en el ejercicio siguiente a aquel en el que el coste de los servicios supere el rendimiento del total de los tributos susceptibles de cesión, se proceda a la cesión de las señaladas tasas y exacciones.

JUSTIFICACION

Facilitar que a lo largo de 1984 la Comunidad Autónoma de Galicia pueda disponer de la Cesión de Tributos.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.